

## Consejo Universitario



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 180 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 11 3 JUL 2017

#### VISTO:

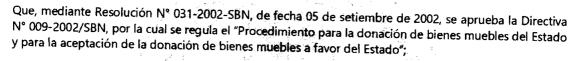


El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio del 2017, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;





Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", considera como donaciones a los bienes muebles cedidos a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares, los mismos que deberán incorporarse físicamente y contablemente dentro de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionados con la documentación sustentatoria, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Oficio N° 225-2017-MPRM-ALCALDIA, de fecha 28 de junio del 2017, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, remite al Señor Rector, la Resolución de Alcaldía N° 386-2017-MPRM-ALCALDIA, de fecha 14 de junio del 2017, mediante la cual, aprueba la donación de un lote de terreno a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, con un área de Cinco Hectáreas (5.00 Has). Equivalente a 50,000 m2, ubicado en el caserío Huarmeyaco, Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, enclaustrados en los siguientes linderos: Norte: con la propiedad del señor Miguel Grández Novoa, Este: con camino de herradura a Cedro, Sur: con la carretera a Omia, Oeste: con la propiedad del señor Miguel Grández Novoa;

Que, con Informe N° 054-2017-UNTRM-R/KDBM/DAL, de fecha 11 de julio del 2017, la Directora (e) de Asesoría Legal, concluye que a fin de que la Universidad, pueda disponer y desarrollar los proyectos, materia de la presente donación, así como realizar inversiones en infraestructura, tecnología, entre otros, es necesario que dicho terreno de 5,634.16 m2, donado a favor de la UNTRM, por parte de la Municipalidad de Rodríguez de Mendoza, a través de la Resolución de Alcaldía N° 386-2017-MPRM-ALCALDIA, se encuentra debidamente saneado a su favor en SUNARP, para ello es necesario contar con el acto administrativo de donación que así lo determine;



## Consejo Universitario



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 180 -2017-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 12 de julio del 2017, acordó aceptar la donación de un lote de terreno con un área de Cinco Hectáreas (5.00 Has). Equivalente a 50,000 m2, ubicado en el caserío Huarmeyaco, Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, enclaustrados en los siguientes linderos: Norte: con la propiedad del señor Miguel Grández Novoa, Este: con camino de herradura a Cedro, Sur: con la carretera a Omia, Oeste: con la propiedad del señor Miguel Grández Novoa; realizado por la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN de un lote de terreno, con un área de Cinco Hectáreas (5.00 Has), equivalente a 50,000 m2, ubicado en el caserío Huarmeyaco, Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, realizado por la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza; enclaustrados en los siguientes linderos:

Norte: Propiedad del señor Miguel Grández Novoa

Este : Camino de herradura a Cedro

Sur : Carretera a Omia

Oeste: Propiedad del señor Miguel Grández Novoa

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental Gestión Ambiental, el saneamiento físico legal del terreno descrito en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ/DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

Rector

TORISIO RODRIGUEZ DE MENDO

Abog. GERMAN AURIS EVANGI

JLMQ/R GAE/SO crhm/